NOTARIA DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

25191

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERINOROSES CIA. LTDA.

OTORGADA POR: COMPAÑÍA MERINOROSES CIA. LTDA. Y SR. HERNAN MERINO MERINO

CUANTIA: USD $ 695.285.00

DI 3 copias

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta de octubre del dos mil seis, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Rodrigo Ezequiel Merino Merino, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias certificadas de nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes, así como el señor Hernán Merino Merino, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de estado civil casado y divorciado, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, quien me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., representada por su Gerente General, señor Rodrigo Ezequiel Merino Merino, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme consta de las copias

Razon: Mediante Resolución No. OF. Q. IJ. 001116, de fecha 14 de Marzo del 2007, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, (E) de la Superintendencia de Compañías, se aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la presente compañía.- Quito, 23 de Marzo del 2007.- El Notario.

25191

2004 T 64

certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes así como el señor Hernán Merino Merino, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de estado civil casado y divorciado, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **a)** Mediante escritura pública celebrada el ocho de agosto del dos mil, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil, el cuatro de septiembre del mismo año, bajo el número dos mil seiscientos treinta y cinco, tomo ciento treinta y uno, se constituyó la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA. con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 800.00).- **b)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veintitrés de agosto del dos mil seis, resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., reunida el veintitrés de agosto del dos mil seis, con el consentimiento unánime de todos los socios resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 695.285.00), mediante el aporte en especie que realiza el señor Hernán Merino Merino y que fueran adquiridos en su estado civil de divorciado, consistente en: **a)** Lote de terreno situado en Guachalá, sector rural de la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, de una superficie aproximada de ciento catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, de acuerdo al levantamiento topográfico, que forma parte integrante de esta escritura pública, comprendido dentro de los siguientes superficie, linderos y dimensiones singulares: NORTE: En una parte, en la extensión de noventa y seis metros, con camino público y, en otra, en la extensión de trescientos veintitrés metros, con quebrada; SUR: Propiedad de la Sociedad Rosa Prima, en la extensión

de trescientos sesenta y siete metros; ESTE: En la extensión de doscientos ochenta y seis metros, con propiedad del señor Hernán Merino; y, OESTE: Con camino público, en la extensión de trescientos veinte y seis metros. El aporte incluye las construcciones existentes en el inmueble aportado y el derecho de agua de riego equivalente a doce litros por segundo, así como las entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres anexos. Este lote de terreno es parte de otro de mayor extensión de una superficie de veinticinco hectáreas doscientos metros cuadrado. El inmueble materia del aporte está avaluado en CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 178.887.92).- **b)** Invernaderos metálicos sin plástico instalados de conformidad con el siguiente detalle:

No. de Bloque	No. metros cuadrados	Valor total
12	2.364.54	9,458.16
13	2.329.60	9,318.40
15	2.364.54	9,458.16
16	2.364.54	9,458.16
17	2.405.31	9,621.24
18	2.590.34	10,361.36
19	1.971.20	7,884.80
20	2.329.60	9,318.40
21	8.126.27	32,505.08
22	8.126.27	32,505.08
23	3.260.64	13,042.56
24	8.126.27	32,505.08
TOTAL	46,359.12	185,436.48

c) Plantas de rosas de diferentes variedades sembradas de acuerdo al siguiente detalle:

No. de Bloque	No. Plantas	Valor total
12	17.102	15,391.80
13	18.038	16,234.20
15	15.243	13,718.70
16	16.940	15,246.00
17	15.295	13,765.50
18	16.694	15,024.60
19	14.180	12,762.00
20	17.509	15,758.10
21	68.650	61,785.00
22	71.666	64,499.40
23	29.406	26,465.40
24	67.011	60,309.90
TOTAL	367.734	330,960.60

Las condiciones actuales de los invernaderos metálicos son buenas por el tipo de fabricación y se encuentran en buen estado.- Con el aporte en especie realizado el capital de la Compañía asciende a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00).- Los Socios que no participan en el presente aumento de capital renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución. Las participaciones que se emitan por futuros aumentos de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de participación a ese momento.- **QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital y lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se reforman los Artículos Quinto y Décimo Sexto del Estatuto Social los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: Del capital social.- El Capital Social de la Compañía es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00), dividido en 696.085 participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del 000001 al 696.085 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto."; "ARTICULO DECIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El Capital Social de la Compañía de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL
Hernán Merino Merino	760.00	695,285	695.285	696,045.00
Rodrigo Ezequiel Merino Merino	24.00	-0-	-0-	24.00
César Ezcequiel Merino Merino	16.00	-0-	-0-	16.00
7TOTAL:	800.00	695,285	695.285	696,085.00

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Como se ha expresado anteriormente el aporte del Socio señor Hernán Merino Merino lo realiza en especie, consistente en: **a)** El lote de terreno de una superficie de ciento catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, ubicado en Guachalá, sector rural de la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, que constituye una parte del lote de terreno de mayor extensión de propiedad del aportante, del que se desmembra, como consta del levantamiento topográfico que forma parte integrante de esta escritura.- El Socio que efectúa el aporte en especie transfiere a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., el dominio y posesión del inmueble descrito. La transferencia de dominio comprende todos los usos, costumbres, construcciones, servidumbres y anexos, por lo que se obliga al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley y declara que sobre el inmueble que aporta no pesa gravamen, embargo o prohibición de enajenar, conforme al certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe que se agrega como habilitante.- No obstante haberse determinado cabidas y dimensiones el aporte lo realiza como cuerpo cierto. Dicho inmueble fue adquirido por el aportante, en su estado civil de divorciado, de la siguiente manera: 1) Una parte, adquirido conjuntamente con sus hermanos señores César Ezequiel, y Rodrigo Ezequiel Merino por compra realizada a la señora María Teresa Andrade viuda de Bonifaz y Ana María Bonifaz de Romance, según escritura celebrada ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de los mismos mes y año; 2) Otra parte adquirida conjuntamente con su hermano César Ezequiel Merino Merino, por compra a su hermano Rodrigo Merino Merino, según consta de la escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de diciembre del mismo año; y, 3) La última parte por compra a su hermano César Ezequiel Merino Merino, según consta de la escritura pública celebrada el

veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiséis de enero del dos mil, con lo que consolidó a su favor la totalidad del predio denominado San Vicente.- **b)** Invernaderos metálicos sin plástico instalados en los bloques doce, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro.- **c)** Plantas de rosas de diferentes variedades sembradas en los bloques doce, trece, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro.- La Compañía sin intervención del aportante, avaluó en ciento setenta y ocho mil ochocientos ochenta y siete 92/100 dólares de los Estados Unidos de América ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 185,436.48) y trescientos treinta mil novecientos sesenta 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 330,960.60) en su orden, los aportes en especie realizados, los mismos que totalizan la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 695,285.00).- El avalúo practicado, sin intervención del aportante, es aceptado por todos y cada uno de ellos, quienes responderán solidariamente ante la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas. El Socio que efectúa el aporte en especie transfiere a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., el dominio y posesión de los bienes descritos precedentemente. Los socios de la Compañía aceptan la transferencia de dominio efectuada a favor de la misma. Como consecuencia del aporte en especie efectuado y de la transferencia de dominio y posesión de los bienes detallados anteriormente a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., se confiere al aportante, señor Hernán Merino Merino, seiscientas noventa y cinco mil doscientas ochenta y cinco (695.285) participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE

25203

CERTIFICADO No.: C100AS09242006
FECHA DE INGRESO: 09/10/2006

CERTIFICACION:

ncia: 26/01/2000 Fojas. Nro. 125 Rpt.
Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que :

ESCRIPCION D E LA PROPIEDAD:
CHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIAD, fincados en UN LOTE DE TERRENO, superficie de VEINTE Y CINCO HECTAREAS DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, ubicado sector "San Vicente" de la Parroquia CANGAHUA, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha,

ROPIETARIO (S):
NO MERINO HERNAN, divorciado.

ORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:
uido de la siguiente manera: a) Una parte lo que le correspondió en la compra realizada a la a María Teresa Andrade viuda de Bonifaz y Ana María Bonifaz de Romance, según escritura ada ante el notario de este cantón, señor Rodrigo Heredia Yerovi, el treinta de julio de mil cientos ochentay siete, e inscrita legalmente, el treinta y uno de julio del mismo año. B), Otra lo que le corresponde en la compra a Rodrigo Merino Merino, según consta de la escritura ca celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario de este señor Rodrigo Heredia Yerovi, e inscrita legalmente, el diez de diciembre del mismo año, y c) compra de derechos y acciones al señor César Ezequiel Merino Merino, según consta de la tura pública celebrada el veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el mo Notario señor Rodrigo Heredia Yerovi, e inscrita legalmente, el veintiseis de enero del dos mil.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:
uno.- **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES, HAN SIDO REVISADOS, HASTA 13 DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS. A LAS 8H00.**

sponsable. Alexandra Sandoval.

EL REGISTRADOR
Dr. Edgar Manuel Cisneros Yerovi

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

252

0517	COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 27/10/2006

NOMBRE
001 MERINOROSES CIA LTDA

DIRECCION | CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
		26/10/2006	0000000

	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ROS CANTO	$1,788.88		
NISTRATI	$.20		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Jhon Sánchez Campoverde
CAJERO
ADMINISTRACION CENTRAL

	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
	11	DEL PICHINCHA	3000958504	$1,789.08
		CHQ.	1872	PAGO TOTAL
			$1,789.88	$1,789.08

HERNAN MERINO MERI
.52 CANTON CAYAMB
MERO

RESPONSABLE
SANCHEZ C JOHN

863

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

TAR Telf. 2220360, Quito RUC:1768007200001 Aut:1895

CONTRIBUYENTE

25201

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
COMPROBANTE DE COBRO		2006-10-30-		
NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
MERINOROSES		2006-10-30-		1 a 1
Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CANCELACION: ALCABALAS 2006 Valor 17.89
1.80

PROVINCIAL

Coactiva
0.00
Subtotal
0.00

No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
			19.69

MERINO HERNAN 276749

No. Comprobante

DIRECTOR FINANCIERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

2521

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

DIRECCION FINANCIERA — FECHA DE PAGO

COMPROBANTE DE COBRO — 2006-10-30-

NOMBRES	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
MERINOROSES	2006-10-30-	1 a 1

Valor Anual	Totalidad	Exoneracion Rebaja		Interes
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CANCELACION: REGISTROS — Valor 178.89 / 1.80

Coactiva
0.00
Subtotal
0.00
Pago Total
180.69

BRE PROVINCIAL

ION

ERINO MERINO HERNAN — 276750

No. Comprobante

DIRECTOR FINANCIERO

25100

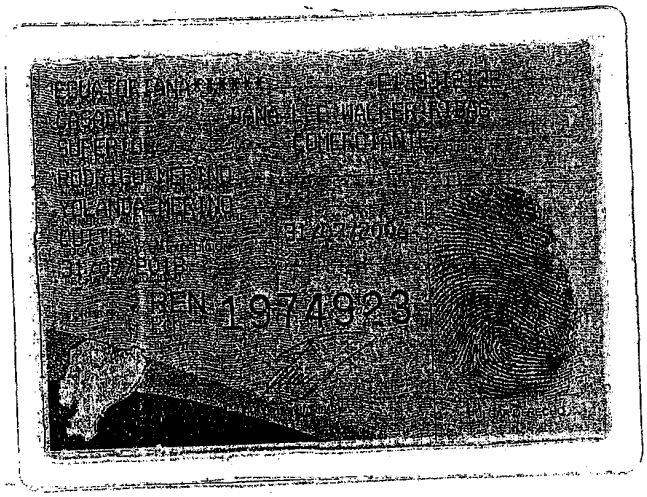

sociales de un dólar cada una, por un valor total de VEINTICUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 24.00); y, señor César Ezcequiel Merino Merino, 16 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DIECISEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 16.00).- La Junta General autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, para que suscriba la correspondiente escritura pública, así como efectúe la emisión de los nuevos certificados de aportación.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 18h45, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) Hernán Merino Merino - PRESIDENTE.- f) Rodrigo Ezequiel Merino Merino.- GERENTE GENERAL – SECRETARIO.- f) César Ezcequiel Merino Merino.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

Rodrigo Ezequiel Merino Merino
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

embargo o prohibición de enajenar, conforme al certificado de gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Cayambe que se agrega como habilitante.- No obstante haberse determinado cabidas y dimensiones el aporte se realiza como cuerpo cierto. Dicho inmueble fue adquirido por el aportante, en su estado civil de divorciado, en mayor extensión, de la siguiente manera: 1) Una parte lo que le correspondió en la compra realizada a la señora María Teresa Andrade viuda de Bonifaz y Ana María Bonifaz de Romance, según escritura celebrada ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, el treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de los mismos mes y año; 2) Otra parte lo que le corresponde en la compra a Rodrigo Merino Merino, según consta de la escritura pública otorgada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro de la Propiedad el diez de diciembre del mismo año; y, 3) Otra parte por compra de derechos y acciones al señor César Ezequiel Merino Merino, según consta de la escritura pública celebrada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario del Cantón Cayambe, señor Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro de la Propiedad el veintiséis de enero del dos mil.- **b)** Invernaderos metálicos sin plástico instalados en los bloques 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, **c)** Plantas de rosas de diferentes variedades sembradas en los bloques 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.- Los Socios sin intervención del aportante, avalúan en USD $ 178,887.92; USD $ 185,436.48 y USD $ 330,960.60, en su orden, los aportes en especie realizados, los mismos que totalizan la suma de USD $ 695,285.00.- El avalúo practicado, sin intervención del aportante, es aceptado por todos y cada uno de ellos, quienes responderán solidariamente ante la Compañía y frente a terceros por el valor asignado a las especies aportadas. El Socio que efectúa el aporte en especie transfiere a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., el dominio y posesión de los bienes descritos en los literales b) y c) precedentes. Los socios de la Compañía aceptan la transferencia de dominio efectuada a favor de la misma. Como consecuencia del aporte en especie efectuado y de la transferencia de dominio y posesión de los bienes detallados anteriormente a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., se confiere al aportante, señor Hernán Merino Merino, 695.285 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 695.285.00).- De conformidad con el cuadro anterior, los Socios poseen las siguientes participaciones sociales: Señor Hernán Merino Merino 696.045 participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 696,045.00); señor Rodrigo Ezequiel Merino Merino 24 participaciones

19	14.180	12,762.00
20	17.509	15,758.10
21	68.650	61,785.00
22	71.666	64,499.40
23	29.406	26,465.40
24	67.011	60,309.90
TOTAL	367.734	330,960.60

Como consecuencia del aumento acordado el capital de la compañía asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00).- Los Socios que no participan en el presente aumento de capital renuncian a los derechos parciales de preferencia y atribución.- **SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Como consecuencia del aumento de capital acordado, es necesario que se reforme los Artículos Quinto y Décimo Sexto del Estatuto Social los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: Del capital social.- El Capital Social de la compañía es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00), dividido en 696.085 participaciones sociales de un dólar cada una, numeradas del 000001 al 696.085 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Socios de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto."; "ARTICULO DECIMO SEXTO: INTEGRACION DE CAPITAL: El Capital Social de la Compañía de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los Socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO EN ESPECIE	CAPITAL TOTAL
Hernán Merino Merino	760.00	695,285	695.285	696,045.00
Rodrigo Ezequiel Merino Merino	24.00	- 0 -	- 0 -	24.00
César Ezcequiel Merino Merino	16.00	- 0 -	- 0 -	16.00
TOTAL:	800.00	695,285	695.285	696,085.00

Como se ha expresado anteriormente el aporte del Socio señor Hernán Merino Merino lo realiza en especie, consistente en: **a)** El lote de terreno de una superficie de ciento catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, ubicado en Guachalá, sector rural de la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha. El Socio que efectúa el aporte en especie transfiere a favor de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., el dominio y posesión del inmueble descrito. La transferencia de dominio comprende todos los usos, costumbres, construcciones, servidumbres y anexos, por lo que se obliga al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley y declara que sobre el inmueble no pesa gravamen,

presente aumento de capital en proporción a la participación que tienen en la Compañía, deberán renunciar al derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley.- Puesta a consideración de los señores Socios la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital de la compañía en SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 695.285.00), mediante el aporte en especie efectuado por el señor Hernán Merino Merino.- Las especies aportadas se detallan a continuación: **a)** Lote de terreno situado en Guachalá, sector rural de la parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, el mismo que tiene los siguientes superficie, linderos y dimensiones actuales: Superficie: ciento catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados.- Linderos y Dimensiones: NORTE: En una parte, en la extensión de noventa y seis metros, con camino público y, en otra, en la extensión de trescientos veintitrés metros, con quebrada; SUR: Propiedad de la Sociedad Rosa Prima, en la extensión de trescientos sesenta y siete metros; ESTE: En la extensión de doscientos ochenta y seis metros, con propiedad del señor Hernán Merino; y, OESTE: Con camino público, en la extensión de trescientos veinte y seis metros. El aporte incluye las construcciones existentes en el inmueble aportado y el derecho de agua de riego equivalente a doce litros por segundos así como las entradas, salidas, usos, costumbres y más servidumbres anexos. **b)** Invernaderos metálicos sin plástico instalados, de conformidad con el siguiente detalle:

No. de Bloque	No. metros cuadrados	Valor total
12	2.364.54	9,458.16
13	2.329.60	9,318.40
15	2.364.54	9,458.16
16	2.364.54	9,458.16
17	2.405.31	9,621.24
18	2.590.34	10,361.36
19	1.971.20	7,884.80
20	2.329.60	9,318.40
21	8.126.27	32,505.08
22	8.126.27	32,505.08
23	3.260.64	13,042.56
24	8.126.27	32,505.08
TOTAL	46,359.12	185,436.48

c) Plantas de rosas de diferentes variedades sembradas de acuerdo al siguiente detalle:

No. de Bloque	No. Plantas	Valor total
12	17.102	15,391.80
13	18.038	16,234.20
15	15.243	13,718.70
16	16.940	15,246.00
17	15.295	13,765.50
18	16.694	15,024.60

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA MERINOROSES CIA. LTDA.

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

En la ciudad de Quito, a 23 de agosto del 2006, en el domicilio de la Compañía, a las 18h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los Socios de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA. señores Hernán Merino Merino, con 760 participaciones sociales de USD $ 1.00 cada una, por un valor total de USD $ 760.00; Rodrigo Ezequiel Merino Merino, con 24 participaciones sociales de USD $ 1.00 cada una, por un valor total de USD $ 24.00 y César Ezcequiel Merino Merino, con 16 participaciones sociales de USD $ 1.00 cada una, por un valor total de USD $ 16.00 . Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Hernán Merino Merino y actúa como Secretario el Gerente General, señor Rodrigo Ezequiel Merino Merino.- Hallándose reunidos todos los Socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los Socios resuelvan por unanimidad.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, razón por la que declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1. Aumento de Capital; y, 2) Reforma del Estatuto Social. La Junta General por unanimidad resuelve tratar el orden del día y de inmediato pasa a tratarlo. **PRIMERO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.-** Toma la palabra el Presidente de la Compañía y expresa que el señor Hernán Merino Merino ha propuesto realizar un aumento de capital mediante aporte en especie que se detalla a continuación: **a)** Lote de terreno de una superficie de ciento catorce mil cuatrocientos veinte metros cuadrados, ubicado en el Sector San Vicente, parroquia Cangahua, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, inmueble que está avaluado en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 178,887.92).- **b)** Invernaderos metálicos sin plástico instalados en los bloques 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, valorados en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 185,436.48).- **c)** Plantas de rosas de diferentes variedades sembradas en los bloques 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, avaluados en la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 330,960.60).- De aceptarse el aumento propuesto el capital de la Compañía ascendería a SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 696,085.00).- Expresa además el Presidente que los Socios que no suscribirían el

25195

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170358073-6

MERINO KERINO HERNAN

09 NOVIEMBRE 1954

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

01 1 131 00385

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

LIZARZABURU 55

ECUATORIANA ***** V4344U4444

DIVORCIADO

SUPERIOR EJECUTIVO

RODRIGO MERINO

YOLANDA MERINO

QUITO 15-01-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 075343

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

1703580736

MERINO MERINO
HERNAN

PROVINCIA

25191

"MERINOROSES" CIA. LTDA.

Quito, a 29 de mayo de 2.006

Señor don
Rodrigo Ezequiel Merino Merino
Presente.

Ref.: Nombramiento de Gerente General y representante Legal.

De mi consideración:

Tengo el agrado de elevar a su conocimiento que la junta general extraordinaria de socios de la compañía MERINOROSES CIA. LTDA., en sesión de carácter universal realizada esta mañana tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General y Representante Legal de la compañía, para un periodo estatutario de dos años, y hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el artículo 13 de los estatutos y las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y demás legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante la suscripción al pie de este nombramiento.

La compañía MERINOROSES Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura otorgada en esta ciudad, el 08 de agosto de 2000, ante el Notario Vigésimo Séptimo, Dr. Fernando Polo Elmir, aprobada el 24 de agosto de 2000, por la Superintendencia de Compañías; e, inscrita en el Registro Mercantil, el 04 de setiembre de 2000.

Atentamente,

Hernán Merino Merino
C. C. No. 170358073-6
Presidente

Agradezco y acepto la designación de **Gerente General y Representante Legal** de la compañía "MERINOROSES CIA. LTDA. Quito, a 29 de mayo de 2006.

Afectuosamente,

Rodrigo Ezequiel Merino Merino
C. C. No. 170359701-1
Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6175 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 27 JUN. 2006

REGISTRO MERCANTIL

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL - QUITO

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

INCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 95.285.00).- De conformidad con el cuadro anterior, los Socios poseen las guientes participaciones sociales: señor Hernán Merino Merino seiscientas noventa seis mil cuarenta y cinco (696.045) participaciones sociales de un dólar cada una, or un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y INCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA USD $ 696,045.00); señor Rodrigo Ezequiel Merino Merino, veinticuatro (24) articipaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de VEINTICUATRO 0/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 4.00); y, señor César Ezcequiel Merino Merino, dieciséis (16) participaciones ociales de un dólar cada una, por un valor total de DIECISEIS 00/100 DOLARES E LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD $ 16.00).- **SEXTA: UTORIZACION.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la ompañía, resolvió también autorizar al señor Gerente General para que realice odos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para que suscriba la correspondiente escritura pública y proceda a mitir los nuevos certificados de aportación.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula quinta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos

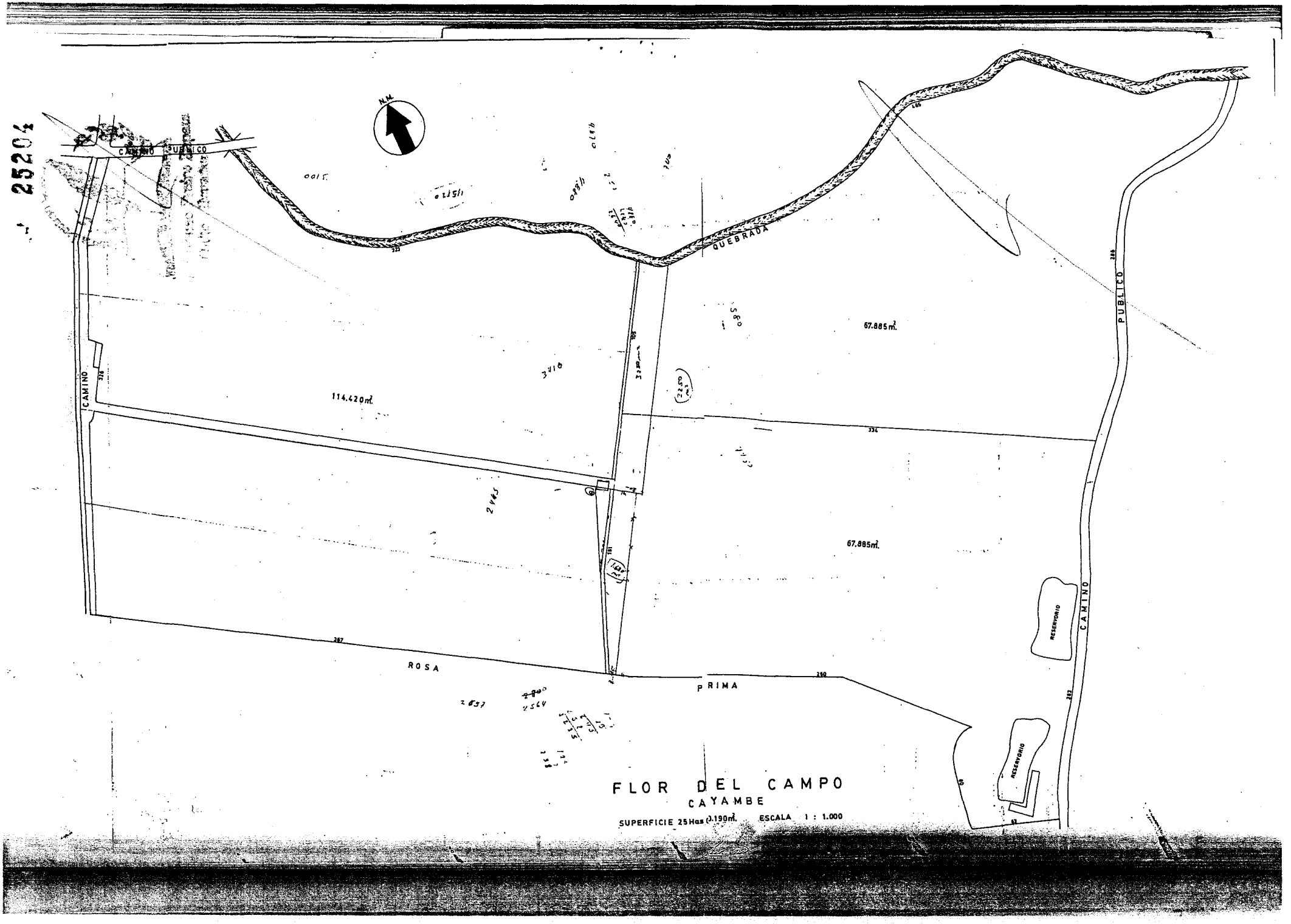
N.M.
CAMINO PUBLICO
QUEBRADA
PUBLICO
CAMINO
114.420m².
67.885m².
67.885m².
RESERVORIO
RESERVORIO
ROSA
PRIMA
FLOR DEL CAMPO
CAYAMBE
SUPERFICIE 25Has 0.190m². ESCALA 1 : 1.000

sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

RODRIGO EZEQUIEL MERINO MERINO
C.C. 1703597091

HERNAN MERINO MERINO
C.C.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta cuarta copia certificada hoy 28 MAY 2007

EL NOTARIO

DR. ALFONSO TERÁN ZAPATA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MERINOROSES CIA. LTDA., de fecha ocho de agosto del dos mil, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, mediante escritura otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Decimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha treinta de octubre del dos mil seis y Resolución número cero siete punto Q punto IJ punto cero cero mil ciento dieciseis de fecha catorce de marzo del dos mil siete, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a cinco de junio del dos mil siete.

DR. FERNANDO POLO ELMIR NOTARIO 27 QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 14 de marzo del 2.007, bajo el número **2036** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2635 del Registro Mercantil de cuatro de septiembre del año dos mil, a fs 3185 vta., Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***"MERINOROSES CIA. LTDA."***, otorgada el 30 de octubre del 2.006, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1235.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **30311**.- Quito, a diez y ocho de julio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-